

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, A LA FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE, CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DE LA I JORNADA INTERNACIONAL “CIUDAD 360”, POR IMPORTE DE NUEVE MIL OCHOCIENTOS (9.800,00) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 10 de abril de 2025, por D. Diego Broock Hajar, en calidad de presidente, con destino a sufragar gastos de la I Jornada Internacional “Ciudad 360” , y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 10 de abril de 2025 y nº de registro de entrada: PGSG/5938/2025, D. Diego Broock Hajar, en calidad de presidente, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público con destino a sufragar gastos de la I Jornada Internacional “Ciudad 360”, por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS (9.800,00) EUROS, representando el 99,52% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Segundo.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

La jornada Ciudad 360 es fundamental porque ofrece un espacio de reflexión y acción para abordar los desafíos y oportunidades que enfrentan las ciudades en su transición hacia modelos más sostenibles, innovadores e inclusivos. En un contexto donde las urbes concentran el 55% de la población mundial y se proyecta que este porcentaje supere el 68% en 2050 (ONU, 2018), es imprescindible desarrollar estrategias que garanticen un desarrollo urbano equilibrado, resiliente y equitativo.

Este evento permitirá conectar a expertos, gestores urbanos, sociedad civil y empresas en un diálogo estratégico alineado con la Agenda 2030 y el ODS 11, promoviendo soluciones innovadoras en planificación territorial, eficiencia energética, movilidad sostenible y economía circular. Además, destacará la importancia de la equidad social y de género en el diseño de políticas urbanas, asegurando que el desarrollo de las ciudades beneficie a toda la población sin dejar a nadie atrás.

Asimismo, la jornada Ciudad 360 es una oportunidad para visibilizar el papel de las ciudades como laboratorios de innovación, donde la digitalización, las infraestructuras inteligentes y la participación ciudadana pueden generar cambios estructurales hacia modelos urbanos más sostenibles. A través del intercambio de experiencias y buenas prácticas, este encuentro servirá para impulsar políticas públicas y estrategias que no solo mitiguen el impacto ambiental de las ciudades, sino que las conviertan en motores de bienestar, justicia social y regeneración ecológica.

Tercero.- Con fecha 30 de abril de 2025, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

- Entidad: FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE
- Cuantía: 9.800,00 euros
- Proyecto: I Jornada Internacional “Ciudad 360”



-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

La Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible es una organización sin ánimo de lucro, que tiene como fines fundamentales, entre otros, el de dar a conocer en la sociedad los principios del Desarrollo Sostenible, promover la conservación del medio ambiente como parte integrante de la mejora del desarrollo humano, promover el cuidado y respeto por la Naturaleza de Santa Cruz de Tenerife y fomentar las actuaciones a favor del medio ambiente urbano y rural previniendo riesgos ambientales, etc..

En esta ocasión, el interés público de la subvención resulta evidente en la medida en que la celebración de la Jornada “*Ciudad 360*”, pretende difundir y dar a conocer a la sociedad los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el ODS 11: “*Ciudades y comunidades sostenibles*”.

Ello implica promover el acceso a vivienda adecuada, transporte inclusivo, planificación urbana resiliente y una reducción del impacto ambiental. El marco de Naciones Unidas enfatiza la necesidad de innovación, gobernanza participativa y enfoque inclusivo para abordar los desafíos urbanos, garantizando que el crecimiento de las ciudades sea equitativo y sostenible. En este contexto, una jornada sobre ciudades sostenibles permite alinear estrategias locales con la Agenda 2030, impulsando políticas que integren sostenibilidad, innovación y equidad social y de género.

La Jornada “*Ciudad 360*” es fundamental porque ofrece un espacio de reflexión y acción para abordar los desafíos y oportunidades que enfrentan las ciudades en su transición hacia modelos más sostenibles, innovadores e inclusivos. En un contexto donde las urbes concentran el 55% de la población mundial y se proyecta que este porcentaje supere el 68% en 2050 (ONU, 2018), es imprescindible desarrollar estrategias que garanticen un desarrollo urbano equilibrado, resiliente y equitativo.

Este evento permitirá conectar a expertos, gestores urbanos, sociedad civil y empresas en un diálogo estratégico alineado con la Agenda 2030 y el ODS 11, promoviendo soluciones innovadoras en planificación territorial, eficiencia energética, movilidad sostenible y economía circular. Además, destacará la importancia de la equidad social y de género en el diseño de políticas urbanas, asegurando que el desarrollo de las ciudades beneficie a toda la población sin dejar a nadie atrás.

El pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife aprobó una moción institucional en octubre de 2019 para que la capital fuera declarada Ciudad Sostenible, implantando la Agenda 2030 aprobada por la ONU en 2015.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos a la celebración de las Jornadas a celebrar, así como dar cobertura a los gastos necesarios para la mejor realización de sus funciones y objetivos.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Quinto.- Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de la FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.



A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

IV.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

V.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

VI.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,





INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público, a la FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE, destinada a sufragar gastos de la I Jornada Internacional “Ciudad 360” por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS (9.800,00) EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 99,52 del coste total de las actividades a realizar, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece en el 24 de abril de 2025.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, a la FUNDACIÓN CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE, destinada a sufragar gastos de la I Jornada Internacional “Ciudad 360” por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS (9.800,00) EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa un porcentaje del 99,52 % del coste total de la actividad a realizar, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece en el 24 de abril de 2025.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 27/06/2025 - 14:28:42
Fecha: 27/06/2025 - 13:20:05

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0veKw2yQMeJu1ehDZVkmknIDF_Mk7LRs8



El presente documento ha sido descargado el 30/06/2025 - 09:44:29